



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Pamplona, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado: N° 54-518-31-84-001-2021-00078-00
Demandante: JUAN CARLOS SANTIESTEBAN ARIAS
Discapaz: CARLOS ANDRES CACUA ARIAS
Proceso: DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA CONSENTIMIENTO ADOPCIÓN DE DISCAPAZ

Procede el despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida en los términos de la providencia del cuatro de junio hogaño, habiéndose otorgado el término asignado por el estatuto procesal, no se allegó memorial de subsanación alguno sobre el presente trámite. Ergo se rechazará y será ordenado el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Archivar el presente expediente

NOTIFÍQUESE

La jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0b5944b4b1216511e74f37eb8814a687c9d645f635f92a6431393f24e1ec7c1

Documento generado en 21/06/2021 07:59:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**